

MEMORIA JUSTIFICATIVA

“ALQUILER DE UNIDADES MÓVILES Y EQUIPOS PARA EL TRANSPORTE DE SEÑAL”

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Con este expediente se pretende atender las demandas de equipamiento técnico y servicios destinados a la producción de programas audiovisuales solicitados por las diferentes áreas de RTVE.

RTVE dispone de un amplio catálogo de este tipo de recursos con los que se cubre la mayor parte de sus necesidades, principalmente en sus producciones más estables. No obstante, es ocasiones es necesario poder alquilar equipos, se trata de momentos puntuales, debido a la concentración de la producción en determinadas fechas, para atender necesidades de la programación que su periodo de realización no permite rentabilizar la adquisición o por tener que atender producciones en las que no es posible contar con tiempos suficientes para la tramitación de una compra.

El objetivo del presente expediente es la formalización de un contrato de alquiler que permita a RTVE disponer del equipamiento, de forma ágil y eficaz.

Esto facilitará una mejora en la gestión y en los tiempos de contratación, así como una posible mejora en los precios.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

Con el objeto de solventar las carencias de equipamiento propiedad de CRTVE, se solicita la realización de un contrato que garantice el suministro que se demanda desde los diferentes programas (informativos, magazines, etc.).

Se recurre a este contrato cuando no hay disponibilidad de recursos propios en RTVE.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

El expediente consta de 2 lotes:

LOTE 1: Alquiler de Unidades Móviles

LOTE 2: Equipos para el transporte de señal

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone la formalización de un contrato de suministros a través de un concurso abierto, sujeto a regulación armonizada.

El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica:

1. Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior al 100 % del valor estimado del contrato para cada lote.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al 100 % del valor estimado del contrato para cada lote es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad.

Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

Contar al menos con TRES referencias de prestaciones similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato para cada lote.

Las TRES referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, se define en el pliego lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato, además de las que pudieran estar relacionadas con la CPV indicada. Tres referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

- Se asignan 8 puntos a los criterios sometidos a juicios de valor, estos permitirán valorar el grado de conocimiento y especialización en la solución ofrecida. Se valoran también los medios que la empresa licitadora pone a disposición del proyecto.
- Se asignan puntos automáticos a otros aspectos relevantes del servicio, que son de interés para RTVE en cuanto a los medios técnicos ofertados y tiempos de respuesta.
- Se aplican criterios automáticos para valorar el precio, la fórmula aplicada permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El gasto derivado de este contrato será como máximo de **998.120,00** euros que se imputa a los programas que solicitan el servicio.

Los importes de cada uno de los lotes se han obtenido de los datos del expediente anterior. Se ha reducido el importe del contrato en un 5%, al redistribuir el número de servicios de operación de forma más eficiente, ajustando a lo realmente consumido y proyectándolo a las necesidades previstas para los próximos años del contrato.

DESCRIPCIÓN	LICTACIÓN ANTERIOR	OFERTADO	CONSUMIDO A FECHA ACTUAL	PREVISION NUEVA
LOTE 1	1.001.320,00 €	901.935,00 €	200.805,00 €	871.020,00 €
LOTE 2	53.444,00 €	45.700,00 €	44.770,00 €	127.100,00 €
TOTALES	1.054.764,00 €	947.635,00 €	245.575,00 €	998.120,00 €

Para la estimación del importe del contrato se parte de eventos en los que habitualmente se ha realizado en años anteriores esta contratación y las posibles contrataciones nuevas. En cuanto a los importes unitarios, se ha tenido en cuenta los importes de anteriores licitaciones.